

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	División de Recursos Médicos de la Red Asistencial Piura
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	1214190400024338 - OXIGENO
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de oxígeno medicinal líquido para el Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>										
Garantizar la disponibilidad de oxígeno medicinal en condiciones adecuadas para la atención de pacientes que requieren soporte ventilatorio en el Hospital III José Cayetano Heredia, en el marco del fortalecimiento del sistema hospitalario y atención de urgencias médicas, conforme a las acciones previstas en el POI y objetivos estratégicos del PEI de la Red Asistencial Piura.										
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>										
Adquirir oxígeno medicinal líquido para el Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura, en una cantidad total de 8,000 m <sup>3</sup> , para asegurar su disponibilidad continua en las áreas críticas y hospitalarias.										
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>										
<b>3.1. Descripción de los bienes a contratar</b>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>CODIGO SAP</th> <th>Descripción del bien</th> <th>UM</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>010100026</td> <td>Oxígeno medicinal líquido igual o superior a 99.5% v/v de O<sub>2</sub></td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>8,000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	CODIGO SAP	Descripción del bien	UM	Cantidad	1	010100026	Oxígeno medicinal líquido igual o superior a 99.5% v/v de O <sub>2</sub>	M <sup>3</sup>	8,000
Ítem	CODIGO SAP	Descripción del bien	UM	Cantidad						
1	010100026	Oxígeno medicinal líquido igual o superior a 99.5% v/v de O <sub>2</sub>	M <sup>3</sup>	8,000						
<b>Nota:</b> El requerimiento de Oxígeno Medicinal Líquido a requerir por la entidad se detallan en el <b>Anexo - A:</b> Cuadro de distribución mensual										

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DESCRIPCION	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO
Norma de Referencia	Farmacopea por DIGEMID
<b>COMPOSICION</b>	
Pureza	Igual o superior a 99.5%
Monóxido de Carbono (CO)	5 ppm máximo
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	300 pp máximo
Humedad (H <sub>2</sub> O)	67 ppm máximo
<b>TANQUE CRIOGENICO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO</b>	
TANQUE CRIOGENICO	Cuya capacidad es de 20 TN como mínimo
TEMPERATURA MEDIA DE CONSERVACION	-183°C
ETIQUETAS	En cumplimiento con los requerimiento establecidos por DIGEMID

### 3.2. Características técnicas

**Documentos de presentación obligatoria:** (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

Deben acreditar con copia simple:

#### I. DEL PRODUCTO

##### a) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente,**

Otorgado por la ANM (DIGEMID) o DIGESA según corresponda. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto farmacéutico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

**NOTA:** La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. **Anexo – B**

##### b) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ó tipo de producto ofertado, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

##### **Para productos farmacéuticos nacionales:**

El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), INCLUYE al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y al Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, en aplicación a las normas que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **Para productos farmacéuticos importados:**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la ANM. Del mismo modo, se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria o de las Autoridades competentes de otros países con quienes se suscribe convenios de reconocimiento mutuo.

En el caso que no apliquen las situaciones mencionadas en el párrafo anterior y el laboratorio se encuentre comprendido en el proceso de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de acuerdo a lo dispuesto por la ANM, el postor debe presentar:

- "Un documento que indique que, se encuentra comprendido en el proceso de certificación de BPM, que comprenda el área para la fabricación del producto farmacéutico ó tipo de producto ofertado y que a la fecha de presentación de su oferta no cuenta con opinión desfavorable de la ANM, acompañado de su solicitud de pre-liquidación para la certificación de BPM (**Anexo – C**); además, el laboratorio fabricante debe estar incluido en el Listado de Laboratorios Fabricantes Extranjeros pendientes de Certificación en BPM por parte de la ANM".
- "El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente o documento equivalente, emitido por la autoridad competente del país de origen, que comprenda el área para la fabricación del producto farmacéutico o tipo de producto ofertado.

En caso de producción por etapas, por cada uno de los laboratorios y/o países que participan en la fabricación del producto farmacéutico, deben presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

En el caso que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de su oferta.

**Nota:** Precisión (aplicable a solo inyectables, cuando corresponda)

Para el caso de productos farmacéuticos que se oferten con solvente (o disolvente) de otro fabricante, deberán adjuntar su correspondiente Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales y extranjeros.

#### **c) El Certificado de Análisis del producto farmacéutico terminado (Protocolo de Análisis)**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante o por quien encargue su fabricación, siempre y cuando se trate de un laboratorio fabricante, cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente o Farmacopea Oficial vigente a la fecha de fabricación del producto farmacéutico. En el caso de certificados de análisis que consignen Farmacopeas no vigentes debido a la fecha de fabricación del producto farmacéutico, se aceptará la propuesta siempre y cuando dichos certificados contengan las mismas pruebas y/o especificaciones técnicas definidas en la Farmacopea vigente.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, forma farmacéutica, concentración de (los) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) Activo(s), número de lote, los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias del fabricante a la que se acoge el fabricante, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La presentación de un certificado de análisis que indique norma técnica propia, se considera válida cuando la forma farmacéutica del producto terminado ofertado no se encuentre en ninguna farmacopea oficial de referencia o cuando las especificaciones técnicas del producto terminado son diferentes a las farmacopeas de referencias siempre y cuando estas sean aprobadas por los países de alta vigilancia sanitaria y se encuentra autorizada como tal, luego de haber transcurrido los plazos de ley para la realización de dicho trámite, salvo las situaciones previstas en el Art. 31° del D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias

Cuando el producto farmacéutico ofertado se presente con solvente, deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Análisis de dicho solvente (o disolvente); del mismo modo, cuando dicha forma de presentación incluya un dispositivo o accesorio, debe presentar el Certificado de Análisis respectivo.

#### **d) Metodología Analítica (Copia Simple)**

Cuando la metodología de análisis a la que se acoge el fabricante se encuentra en Farmacopeas Oficiales u otras normas técnicas, según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía o norma técnica de referencia, para facilitar su evaluación; en cambio cuando se trate de metodologías o normas técnicas propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el Certificado de Análisis o Protocolo de análisis.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

#### **Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:**

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos

#### **e) Expiración del Producto**

Fecha de expiración: Máximo (5) cinco años.

#### **f) Hoja Resumen de Presentación del Producto Farmacéutico, de plazo de entrega y vigencia (Anexo - D)**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

#### **g) Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos conforme al (Anexo - E).**

#### **h) Carta de Compromiso de Inspección de las Instalaciones correspondientes a los Tanques Criogénicos de Oxígeno Líquido.**

El postor se compromete, en caso de ser adjudicado, a inspeccionar dichas instalaciones por lo menos 01 vez al periodo contratado. El encargado de la programación de las inspecciones será el área técnica respectiva **(Anexo - F)**.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) **Carta de compromiso del postor de efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del tanque criogénico estacionario de su propiedad** (incluidas válvulas, regulador de presión y demás accesorios de la instalación criogénica).  
Que aseguren la continuidad de la provisión del suministro, debiendo además presentar al área correspondiente los respectivos informes al servicio efectuado. **(Anexo - G).**
- j) **Carta de Compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de Gases Medicinales.** **(Anexo - H)**
- k) **Carta de Compromiso del postor del cumplimiento de las normas de seguridad** durante el traslado del Oxígeno Medicina Líquido y durante el trasvase del oxígeno líquido medicinal de su Tanque Cisterna al Tanque Criogénico. **(Anexo - I).**
- l) **Declaración Jurada de Soporte Técnico** con que cuenta el postor para enfrentar cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento oportuno del oxígeno medicinal líquido a la Entidad. **(Anexo - J).**
- m) **Declaración Jurada de Información del personal que brindará el servicio**  
La empresa postora está obligada a presentar la relación numérica detallada indicando los nombres y apellidos del personal autorizado que prestará directamente el servicio del suministro, manipulación, operación, distribución, almacenamiento y dispensación del oxígeno medicinal líquido. **(Anexo - K)**

**La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 39 del Reglamento.**

## II. DE LOS REQUERIMIENTO DE INSTALACIONES, TANQUES CRIOGENICOS ESTACIONARIOS Y RECIPIESTES PGS

### a) UNIDAD y PARAMETROS DE MEDICION

La unidad de medida es el metro cúbico (m<sup>3</sup>), a las condiciones de temperatura de 21°C y presión de 1 atmósfera.

### b) DEL TANQUE ESTACIONARIO CRIOGÉNICO E ISOTANQUE

El Tanque Estacionario cilíndrico vertical para el almacenamiento de Oxígeno Líquido, con una capacidad de 20 toneladas, estará construido interiormente de acero inoxidable con aislamiento térmico al vacío.

Debe ser fabricado de acuerdo a las normas de diseño reconocidas, tales como:

- ASME, sección VIII, División 1 (Estadounidense)
- BS 5500: 1997 (Británica)
- A.D. MERKBLATTER (Alemana)
- EN 13458-DIN (Alemana)
- BS EN 13458-2 (Británica)
- 97/23/EC (European Pressure Vassel Directive)
- GB 150-2011
- GB/T 18442-2011

Los equipos serán entregados en cesión en uso y será instalado en las Instalaciones del Hospital C. Heredia de la Red Asistencial Piura.

### c) FICHA TÉCNICA DE TANQUE CRIOGÉNICO (Copia Simple)

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Emitido por el fabricante, en donde se especifique las normas de diseño que han sido utilizadas en su fabricación.

**d) SEGURIDAD DEL TANQUE CRIOGENICO ESTACIONARIO OXIGENO MEDICINAL**

El tanque deberá contar con un sistema de seguridad para evitar el exceso de presión en su interior, durante el trasiego de oxígeno líquido desde el camión cisterna al tanque criogénico.

Adicionalmente, deberá contar con un sistema para evitar la caída de presión dentro del tanque, por un elevado consumo de oxígeno, y dispositivos de alivio de presión que eviten que la presión en el interior exceda la presión de trabajo máxima admisible.

Asimismo, siendo el proveedor el propietario del Tanque Criogénico, éste es responsable de la operatividad y manipulación de su equipo, así como de las posibles pérdidas de oxígeno por venteos producidos por el alivio de presión dentro del tanque por diversas razones.

Contará con un manómetro que indique la presión interna del tanque.

La instalación deberá contar con un intercambiador de calor que vaporice adecuadamente el oxígeno del tanque; asimismo, deberá contar con un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal, oxígeno a 65 Psig.

La propuesta definirá el volumen y la capacidad de almacenamiento mínima del tanque que no deberá ser menor a cinco días de autonomía, para lo cual el proveedor deberá tener en cuenta la demanda mensual promedio, según lo indicado en las presentes bases.

Asimismo, el contratista deberá considerar un suministro de reserva (Back Up) adicional y en función al consumo de los Centros Asistenciales, con una autonomía mínima de 4 horas.

En la literatura sobre el Tanque Criogénico, que presente el postor en su Propuesta Técnica, se debe evidenciar, que la "Capacidad neta en condiciones de trabajo", es mayor a la "Capacidad neta en condiciones normales". Entiéndase que, en las condiciones de trabajo, el oxígeno ha sido sometido a temperaturas bajo cero y a presiones mayor a 1 atmósfera".

**e) DEL MEDIDOR DE CONSUMO - TANQUE ESTACIONARIO**

El medidor permitirá registrar el consumo real y llevar un control de la cantidad de Oxígeno Líquido consumido, en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), que será instalado a la salida del evaporador del tanque criogénico.

De estimarlo conveniente el postor podrá presentar información técnica complementaria referida al sistema de medición contenida en folletos, instructivos, catálogos, o similares las cuales podrán ser presentadas en el idioma original de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El ganador de la Buena Pro deberá presentar obligatoriamente a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial (o la que haga sus veces) en un plazo no mayor de 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el certificado de calibración vigente del medidor de consumo, emitido por un laboratorio de calibración de instrumentos de medición público o privado, nacional o internacional, que garantice la exactitud del medidor de consumo.

Respecto a la medición del consumo del tanque estacionario, se consideran las siguientes alternativas como válidas:

- Registrador sin papel que almacena información en un dispositivo magnético y luego dicha información se imprime en una impresora simple,

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Registrador sin papel que tenga transmisor con salida a impresora, y
- Registrador con papel e impresora incorporada.

Asimismo, una alternativa de medición también sería el Método de pesaje según el siguiente detalle:

1. Cada vez que se suministre Oxígeno Líquido Medicinal en cada tanque cisterna, antes de entregar el producto al establecimiento usuario, este será pesado en una balanza privada, la misma que marcará el volumen inicial del producto dentro de la cisterna.
2. Al momento de retirarse del hospital, la cisterna irá directamente a la balanza para determinar cuánto producto final pudiera quedar dentro de la cisterna, de esta manera con el volumen inicial menos el volumen final se determinará la cantidad despachada en el establecimiento.
3. Para evidenciar este procedimiento se enviará de manera virtual al responsable que la institución determine, la guía de despacho con copia del ticket de pesaje (dentro de las 48 horas posteriores a la atención).
4. Este procedimiento no generará costo adicional a la institución.

#### f) RESPALDO

El contratista deberá garantizar que Hospital Cayetano Heredia no quede desabastecido de oxígeno medicinal líquido, presentando en su oferta técnica alternativas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal o por otras causas no previstas y para lo cual contara con un soporte técnico permanente para los casos de emergencia.

### III. DEL POSTOR

#### a) RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO.

Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

#### b) CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA).

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en ambos puntos como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

### 3.3. Condiciones de operación

La unidad de medida es el metro cúbico (m<sup>3</sup>), a las condiciones de temperatura de 21°C y presión de 1 atmósfera.

### 3.4. Sistemas de entrega

Suministro con comodato.

### 3.5. Seguros

Los bienes patrimoniales de ESSALUD y aquellos que se hallen bajo su administración y responsabilidad se encuentra cobaturados a través de los respectivos seguros patrimoniales (pólizas) los que tienen por finalidad proteger y cautelar los bienes muebles o inmuebles de ESSALUD frente a diversos hechos que amenacen su integridad interés y/o propiedad.

Entre las pólizas por seguros patrimoniales que actualmente contrata la institución con las campañas de seguros se encuentra la póliza multiriesgo y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2013 "Norma para tramitar la indemnización y/o reposición de los bienes patrimoniales siniestrados de ESSALUD, aprobada mediante resolución de gerencia general N° 540-GG-ESSALUD-2013, de fecha 16 de abril 2013; donde se encuentran los procedimientos internos.

### 3.6. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva.

Período de garantía: Por tiempo **doce (12) meses** o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

### 3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se precisa que, de acuerdo con el objeto de la contratación, no corresponde la aplicación de prestaciones accesorias, toda vez que la contratación tiene por finalidad la adquisición de oxígeno medicinal líquido para el Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura, siendo el tanque criogénico entregado en calidad de comodato por el proveedor, quien asume la responsabilidad de su funcionamiento, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar un suministro continuo e ininterrumpido de oxígeno medicinal líquido.

- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

El contratista en su oferta técnica deberá expresar el compromiso de efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del tanque criogénico estacionario de su propiedad (incluidas válvulas, regulador de presión y demás accesorios de la instalación criogénica) que aseguren la continuidad de la provisión del suministro.

Asimismo, el contratista en su propuesta técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente en la manipulación de gases medicinales, durante la provisión de oxígeno líquido.

El mencionado asesoramiento está referido al apoyo al personal asistencial y/o de Ingeniería del Centro Asistencial:

- Cuando observe o determine condiciones inseguras cerca de las instalaciones del Tanque Criogénico Estacionario o del manifold de recipientes PGS, que pongan en riesgo dichas instalaciones, a los asegurados o al público en general dentro de los Centros Asistenciales, lo cual deberá ser informado a EsSalud mediante comunicación escrita al área de Ingeniería del Hospital III José Cayetano Heredia.
- Otras que el contratista considere necesario brindar asesoramiento, a efectos de que la distribución, suministro y uso del oxígeno medicinal se brinde a nuestros asegurados en las condiciones más seguras y eficientes.

- **Soporte técnico**

El contratista brindará soporte técnico permanente durante toda la vigencia del contrato, incluyendo asesoramiento técnico en la manipulación segura de gases medicinales y operación del tanque criogénico.

La modalidad del soporte técnico será presencial y remoto, asegurando una respuesta máxima ante emergencias para garantizar el abastecimiento continuo de oxígeno medicinal.

El soporte técnico incluirá:

- Supervisión y asesoramiento al personal asistencial e ingeniería en condiciones inseguras detectadas en las instalaciones.
- Coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria para seguimiento y resolución de incidencias.
- El personal de soporte técnico tendrá experiencia y capacitación comprobada en manejo de sistemas criogénicos y seguridad industrial.

El servicio será prestado en las instalaciones del Hospital C. Heredia y sus alrededores, con un tiempo máximo de respuesta acorde a la criticidad del servicio.

- **Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista deberá impartir capacitación dirigida al personal operativo y técnico del hospital, enfocada en:

- Manejo seguro y adecuado del tanque criogénico estacionario y accesorios.
- Procedimientos de trasiego de oxígeno medicinal desde el camión cisterna al tanque.
- Protocolos de seguridad y emergencia para la manipulación de gases criogénicos.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La capacitación estará dirigida a un grupo de al menos 10 personas designadas por la entidad, con una duración mínima de 8 horas lectivas.

Se realizará en las instalaciones del hospital, preferentemente antes del inicio del suministro y podrá incluir certificación que avale la competencia del personal capacitado.

El expositor tendrá experiencia comprobada en ingeniería de gases medicinales y seguridad industrial.

- **Otros**

El contratista garantizará un sistema de respaldo (Back Up) adicional con autonomía mínima de 4 horas, que permita evitar desabastecimientos en situaciones de emergencia o fallas técnicas.

Asimismo, el contratista presentará un procedimiento documentado para el trasegado de oxígeno medicinal a tanques criogénicos estacionarios antes del inicio del servicio, el cual será aprobado por el área técnica supervisora.

También deberá proporcionar un servicio de atención telefónica (CALL CENTER) para atención de emergencias y requerimientos técnicos 24/7.

### **3.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

- **Lugar**

Las entregas de los productos, recursos e insumos se realizarán en el Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura sito en AV. Independencia S/N de la Urbanización Miraflores- Distrito de Castilla-Provincia, Departamento de Piura, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

- **Plazo**

- a) 1ra. entrega: El plazo máximo será a los (4) días calendario después de la notificación de la Orden de Compra, garantizando la continuidad (sin interrupción) del abastecimiento de oxígeno medicinal líquido en el Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada según Cuadro de Distribución (**Anexo - A**).

Sin perjuicio de ello, sí la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de las prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado.

## **IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **4.1. OTRAS OBLIGACIONES**

#### **4.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **4.1.1.1. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA**

La empresa contratada al inicio del contrato está obligada a presentar a la Red Asistencial la relación detallada, indicando nombres y apellidos de su personal autorizado debidamente capacitado y con experiencia para ingresar a las instalaciones de cada uno de los puntos de destino de EsSalud y que participará directamente en el suministro - manipulación, operación, distribución, almacenamiento del oxígeno medicinal. Así como, los nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente, Jefes y/o Supervisores Generales de cada una de sus filiales, y los responsables

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de las coordinaciones, los mismos que serán presentados en cada Red Asistencial del Centro Asistencial de destino.

La empresa deberá indicar el número de **CALL CENTER** para cualquier emergencia o requerimiento.

#### **4.1.1.2. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO**

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.

El personal asignado por la empresa contratada deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno de los Centros Asistenciales; asimismo, deberá estar correctamente uniformado, cuidando permanentemente su buena presentación y mostrando en un lugar visible sus credenciales de identificación.

La empresa contratada es responsable directa del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

El área responsable asignada por EsSalud para la supervisión y control del suministro, verificará si la prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

El contratista será responsable de que su personal cumpla con las normas de seguridad durante el trasvase del oxígeno líquido de su Tanque Cisterna al Tanque Criogénico y velará por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad propias de la empresa para el Trasvase de Líquidos Criogénicos. En su oferta técnica el postor deberá obligatoriamente expresar el compromiso de su cumplimiento.

El proveedor será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de la utilización inadecuada de los bienes dentro del centro asistencial de destino por parte de su personal, dependientes o contratistas; no será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de la utilización inadecuada de los bienes cedidos por parte del personal de EsSalud, dependientes o contratistas, previa evaluación técnica o peritaje del estado operativo de los bienes involucrados entregados a la Entidad.

La responsabilidad por el producto suministrado será determinada previa evaluación técnica o peritaje de la calidad del producto entregado a la Entidad y de los procedimientos de suministro por parte del personal de EsSalud a los pacientes asegurados.

#### **4.1.1.3. INICIO DE LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO EN TANQUE CRIOGENICO ESTACIONARIO**

En caso el postor que obtenga la Buena Pro sea uno distinto al actual y a efectos de que los Centros Asistenciales no sean desabastecidos durante el proceso de transición, el proveedor ganador de la Buena Pro de oxígeno líquido deberá asegurar a su propio costo la continuidad del abastecimiento, para lo cual deberá visitar los lugares de instalación con el fin de prever las instalaciones temporales necesarias para abastecer de oxígeno líquido al hospital, en el lapso comprendido entre el desmontaje de la infraestructura del actual proveedor y la nueva instalación. Para ello deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial (o la que haga sus veces).

El plazo a otorgarse a un probable nuevo proveedor diferente al actual, para que disponga del tanque, lo instale y ponga en funcionamiento, no será mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

##### 4.1.2.1. Conservación y devolución de los bienes entregados por el contratista a la entidad en comodato

###### a) Mecanismos para garantizar la devolución de bienes entregados por el contratista en condiciones originales, más allá del desgaste ordinario por el uso:

Los Bienes Patrimoniales propiedad de EsSalud y aquellos que se hallen bajo su administración y responsabilidad se encuentran cobaturados a través de los respectivos Seguros Patrimoniales (pólizas), los que tienen por finalidad proteger, cautelar los bienes muebles e inmuebles de EsSalud frente a diversos hechos que amenacen su integridad, interés y/o propiedad.

Entre las pólizas por seguros patrimoniales que actualmente contrata la Institución con las compañías de seguros se encuentran la **Póliza Multirisgo** y la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**.

En lo que respecta a la **Póliza Multirisgo**, dicha póliza cubre: Activos en general, comprendiendo toda propiedad inmueble (excluyendo el valor del terreno) o mueble, de cualquier clase, naturaleza y descripción, incluyendo pero no limitando a aquella propiedad de terceros que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por la cual el asegurado es responsable, en locales propios y/o de terceros ocupados por el asegurado en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo pero no limitando a los policlínicos móviles, hospitales de campaña, depósitos y/o almacenes, entre otros.

Con respecto a la **Póliza de Responsabilidad Civil**, ésta brinda cobertura sobre las probables reclamaciones que en virtud de los artículos pertinentes del Código Civil Peruano que legisla en cuanto a la Responsabilidad Civil Extracontractual, pudieran presentar terceros y/o afectados ante la Institución por daños materiales y/o personales.

Consecuentemente, de materializarse alguno de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes institucionales y de aquellos que se encuentren bajo su administración y responsabilidad (siniestros), éstos podrán ser resarcidos por la compañía de seguros en atención a las pólizas contratadas por la Institución.

Adicionalmente, se cuenta con procedimientos internos regulados a través de la DIRECTIVA N° 05-GG-ESSALUD-2013, "**Normas para Tramitar la Indemnización y/o reposición de los bienes patrimoniales Siniestrados de EsSalud**", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 640-GG-ESSALUD-2013, de fecha 16 de abril del 2013.

En tal sentido, de ocurrir u ocasionarse algún siniestro, los bienes que se encuentren bajo la administración y responsabilidad de EsSalud, entre ellos, los bienes entregados por el proveedor de oxígeno medicinal líquido, la pérdida será cubierta (vía indemnización o reposición) por la compañía de seguros, de ser el caso.

Para que los Órganos Desconcentrados de EsSalud puedan iniciar los procedimientos internos para la indemnización y/o reposición de los bienes siniestrados en las condiciones originales, es necesario que el contratista al inicio del suministro de oxígeno líquido mediante Tanques Criogénicos, o al momento de cada entrega de Recipientes PGS respectivamente, entregue a la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios*, o quien haga sus veces en el Órgano Desconcentrado de EsSalud, lo siguiente:

1. Datos técnicos del Tanque Criogénico y sus componentes periféricos, tales como: marca, modelo, serie, capacidad, fecha de fabricación, fecha de la última Prueba Hidrostática, peso y otros datos relevantes.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Datos técnicos de los Recipientes PGS y sus componentes periféricos, tales como: marca, modelo, serie, capacidad, fecha de fabricación, fecha de última Prueba Hidrostática, peso y otros datos relevantes

**b) Mecanismos que adoptará la Entidad para salvaguardar la conservación de los bienes entregados por el contratista:**

EsSalud tiene permanentemente contratados los servicios de una empresa de seguridad con el fin de controlar y limitar las condiciones de inseguridad que pongan en peligro la integridad física de las personas y la intangibilidad de los bienes e instalaciones de EsSalud.

No obstante, lo anteriormente expuesto, EsSalud adoptará medidas para brindar seguridad a las instalaciones de los Tanques Criogénicos Estacionarios y Recipientes PGS (THERMOS):

○ **TANQUES CRIOGÉNICOS**

Las instalaciones de los Tanques Criogénicos de Oxígeno Líquido, la bancada de botellas de oxígeno de Back Up y sus componentes periféricos, aislados con cerco perimétrico metálico, continuarán a cargo únicamente del personal del contratista, siendo su responsabilidad permitir el ingreso de personas ajenas a dichas instalaciones.

EsSalud podrá solicitar al contratista el ingreso a las instalaciones del Tanque Criogénico para supervisar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del tanque criogénico estacionario de su propiedad (incluidas las válvulas, reguladores de presión y demás accesorios de la instalación criogénica), que aseguren la continuidad de la provisión del suministro, según lo establecido en el Numeral 5.10 de la presente sección.

EsSalud continuará brindando servicios de seguridad a las Instalaciones del Tanque Criogénico con el fin de controlar y limitar las condiciones de inseguridad que pongan en peligro la integridad física de las personas y la intangibilidad de dichas instalaciones, incluyendo el acto del trasvase de oxígeno líquido del tanque cisterna al Tanque Criogénico.

**4.1.2.2. Facilitar acceso y programación de entregas al almacén hospitalario.**

**4.1.2.3. Dar las facilidades para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cesión en uso.**

**4.1.2.4. Dar facilidades para las Capacitaciones al personal asistencial.**

**4.2. Confidencialidad**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de EsSalud.

**4.3. Adelantos**

No se otorga adelantos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 4.4. Sub Contratación

No permitida

#### 4.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

##### 4.5.1.1. Control de calidad

EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, el análisis de Control de Calidad de los productos farmacéuticos, los que serán evaluados de acuerdo a la metodología de análisis autorizada en su Registro Sanitario que obra en DIGEMID siempre y cuando exista una queja fundamental relacionada a la calidad del producto.

En caso de un control de calidad posterior con resultado No Conforme, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho de réplica (Prueba de Dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcará en una solicitud de Dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o Dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomas de nuestros almacenes).

#### 4.6. Conformidad de los bienes

##### 4.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Jefe de Farmacia (o quien haga sus veces) y por el Jefe de Mantenimiento del Hospital III José Cayetano Heredia(o quien haga sus veces), en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 4.7. Forma de pago

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago único, previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Servicio de Farmacia y/o quien haga sus veces y por la Unidad de Mantenimiento y/o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de compra.
- Guía de remisión itinerante y/o Comprobante de entrega con sello y firma de recepción.
- Documentos Técnicos

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

#### **4.8. Modalidad de Pago**

Precios Unitarios

#### **4.9. Penalidad Por Mora**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

#### 4.10. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo E)	½ (Media) Unidad impositiva Tributaria (UIT)	Se aplicara por cada día de atraso, después de culminado el plazo otorgado.
02	No cumplir con presentar al inicio del servicio el programa de mantenimiento preventivo correctivo del Tanque Criogénico (Anexo G)	½ (Media) UIT	Se aplicara por cada día de atraso, después del plazo otorgado para subsanar.
03	No cumplir con el soporte técnico para garantizar que no quede desabastecido de oxígeno la Red Asistencial en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por otras causas no previstas (Anexo J)	½ (Media) UIT	Se aplicara por cada día de atraso, después del plazo otorgado para subsanar.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

NOTA: Asimismo, para efectos tributarios, la Entidad emitirá la Nota de Débito correspondiente por concepto de penalidades, la cual servirá como sustento ante la SUNAT.

#### **4.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **VI. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **VIII. RESOLUCION DE CONTRATO**

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, se debe incluir en las Bases como una causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La cancelación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- b) La no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- c) Para los productos farmacéuticos importados, no estar comprendido en el proceso de certificación de BPM de acuerdo a lo establecido por la ANM o habiéndose inscrito, tener un pronunciamiento negativo por parte de la ANM respecto de su solicitud de certificación de BPM.
- d) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- e) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, por un periodo mayor a 2 meses.
- f) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- g) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

#### **IX. ANEXOS**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ✓ Anexo - A: Cuadro de requerimiento por ítems.
- ✓ Anexo – B: Productos farmacéuticos cuyos Registros Sanitarios se encuentran en proceso de reinscripción, cuando corresponda.
- ✓ Anexo - C: Presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable sólo para productos farmacéuticos importados).
- ✓ Anexo - D: Hoja Resumen de Presentación del Producto Farmacéutico, de Plazo de Entrega y Vigencia
- ✓ Anexo - E: Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos
- ✓ Anexo - F: Carta de Compromiso de Inspección de las Instalaciones Correspondientes a los Tanques Criogénicos de Oxígeno Líquido.
- ✓ Anexo – G: Compromiso del postor de presentar al inicio del servicio el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del tanque criogénico
- ✓ Anexo – H: Carta de Compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente en la manipulación de gases medicinales
- ✓ Anexo – I: Carta de compromiso del postor del cumplimiento de las normas de Seguridad
- ✓ Anexo - J: Declaración jurada de soporte técnico
- ✓ Anexo - K: Declaración Jurada de Información del personal que brindará el servicio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo-A:**  
**Requerimiento**

N° ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UM	SEMANA	TOTAL
1	010100026	OXÍGENO MEDICINAL LIQUIDO	Igual o superior a 99.5% v/v de O2	m <sup>3</sup>	8,000	8,000

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Anexo N° B

### Productos farmacéuticos cuyos Registros Sanitarios se encuentra en proceso de reinscripción.

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones**

**Tipo de procedimiento de selección N°** [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que los productos farmacéuticos que ofertamos, detallados en la presente tabla, se encuentran comprendidos en los alcances dispuestos por la DIGEMID.

N° ítem	Descripción del ítem	N° de Registros Sanitarios	Número de Expediente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**NOTA:** La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

## Anexo – C

### Presentación de solicitud de certificación de BPM

(Aplicable sólo para productos farmacéuticos importados)

Señores

#### Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones

**Tipo de procedimiento de selección N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente. -

De mi consideración:

Mediante el presente indicamos que el (los) Laboratorio (s) farmacéutico (s) cuenta con solicitud de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que comprende el (las) área(s) de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación de la oferta no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

## Anexo - E

### Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

Señores

#### Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

**Tipo de procedimiento de selección N°** [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del ..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la ..... (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso de que el Producto Farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto farmacéutico. El Producto Farmacéutico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje. El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

## ANEXO - F

### Carta de compromiso de inspección de las instalaciones correspondiente a los tanques criogénicos de Oxígeno Líquido

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones**

**Licitación Pública N°.....**

Presente.

De nuestra consideración:

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., que se presenta como postor en la ..... N° ....., declaro que mi representada **SE COMPROMETE** a inspeccionar las instalaciones correspondientes a los Tanques Criogénicos, por lo menos **CUATRO (04) VECES AL AÑO**, según la programación del área técnica respectiva.

El Contratista remitirá a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios de la Red Asistencial (o quien haga sus veces), un informe sobre el estado de las instalaciones correspondientes al tanque criogénico y planteará recomendaciones de considerarlo pertinente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....  
**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO – G

### Compromiso del postor de presentar al inicio del servicio el programa de mantenimiento preventivo correctivo del Tanque Criogénico

Mediante la presente, se deja constancia que don..... identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., de resultar adjudicado en el o en los ítems..... de la Licitación Pública N° ..... **ME COMPROMETO** a presentar al inicio del servicio el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tanque Criogénico Estacionario y accesorios complementarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

## ANEXO – H

### Carta de compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de Gases Medicinales

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., declaro que mi representada **SE COMPROMETE A BRINDAR ASESORAMIENTO TECNICO PERMANENTE EN LA MANIPULACION DE GASES MEDICINALES PARA EL ITEM .....**

El mencionado asesoramiento está referido al apoyo del personal asistencial y/o de Ingeniería del Centro Asistencial:

1. Cuando se observe o determine condiciones inseguras cerca de las instalaciones del Tanque Criogénico Estacionario que ponga en riesgo dichas instalaciones, a los asegurados o al público en general dentro de los centros asistenciales, lo cual deberá ser informado a EsSalud mediante comunicación escrita al Área de Ingeniería del Centro Asistencial, o quien haga sus veces.
2. Otras que el contratista considere necesario brindar asesoramiento, a efectos de que la distribución, suministro y uso del oxígeno medicinal se brinde a nuestros asegurados en las condiciones más seguras y eficientes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

## ANEXO – I

### Carta de compromiso del postor del cumplimiento de las normas de seguridad

ITEM .....

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., declaro que mi representada **SE COMPROMETE QUE SU PERSONAL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL,** cumplirá con las normas de seguridad durante el traslado del oxígeno medicinal líquido y el trasvase del oxígeno líquido de su tanque cisterna al tanque criogénico y velará por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad propias de la empresa para el trasvase de líquidos criogénicos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO – J

### Declaración Jurada de soporte técnico

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ....., quien oferta los bienes para el **ÍTEM** ....., cuenta con el soporte técnico para garantizar que no quede desabastecido de oxígeno la Red Asistencial ....., en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por otras causas no previstas.

El soporte técnico con que cuenta mi representada para enfrentar con éxito el 100% del consumo de oxígeno medicinal líquido ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de oxígeno para los pacientes, es el siguiente:

- .....
- .....
- .....
- .....

Lima, ..... de ..... de .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO – K****Declaración Jurada de información del personal que brindará el servicio**

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones****Licitación Pública N°.....****Presente.**

De nuestra consideración,

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ....., y con domicilio legal en ..... detallamos la relación de personal que se encargara del suministro de oxígeno medicinal líquido para el **ÍTEM** ..... según el numeral 5.11 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo III de las Bases:

**CALL CENTER**

(para cualquier emergencia o requerimiento)

--

**Representante Legal, Gerente, Jefe y/o Supervisor General** (por cada punto de destino)

	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1			
2			

**Responsable para las coordinaciones** (por punto de destir)

	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1			

**PERSONAL** (por punto de destino)

	Apellidos y Nombres	DNI
1		
2		
3		

En mi calidad de Representante Legal de .....DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Lima, ..... de ..... de .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO – D**

**HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FARMACEUTICO, DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA**

El que se suscribe, don ....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... manifiesto que, el bien que oferto cumple con lo solicitado en las presentes Bases:

ITEM N°	Descripción del Medicamento				Forma de Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto (en número de meses)	Farmacopea de Referencia	Unidad Mínima de despacho	Cantidad Ofertada
	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato						

Y me comprometo a cumplir con el cronograma de plazos de entregas, según lo establecido en las bases administrativas.

Fecha

.....  
**(Firma y Sello del Representante Legal)**